



ACUERDO 4546/SO/10-12/2025.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **diez de diciembre de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y el Comisionado Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA



JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley de la materia.
3. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.



4. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).
5. Que de acuerdo al artículo 7º, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
6. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, se establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración y previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitan las normas aplicables.
7. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.
8. Que de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno del Instituto autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
9. Que el artículo 8º de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal (Lineamientos de Racionalidad), dispone las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, que deberán ser autorizadas por el Pleno para su ampliación.
10. Que en ese sentido, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo en los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” consistentes en:

**AFFECTACIÓN 10****A) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL****DESTINO DE LOS RECURSOS****Ampliación Capítulo 3000**

3221	Arrendamiento de edificios	54,186.86
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00
	Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:	104,186.86
	TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS	104,186.86

ORIGEN DE LOS RECURSOS**Reducción Capítulo 3000**

3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	104,186.86
	Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:	104,186.86
	TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS	104,186.86

11. Que la afectación 10 indicada en el inciso “A”, da suficiencia presupuestal a la partida presupuestal 3221 “Arrendamiento de edificios” y 3511 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles” por la cantidad de **\$104,186.86 (Ciento cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 86/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto, se encuentre en posibilidad de ejercer el depósito de garantía del arrendamiento de las casas ocupadas para archivo y Órgano Interno de Control, así como dar continuidad al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Instituto.

AFFECTACIÓN 11**B) AMPLIACIÓN LÍQUIDA****DESTINO DE LOS RECURSOS****Ampliación Capítulo 1000**

1599	Otras prestaciones sociales y económicas	394,240.77
	Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:	394,240.77

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA 11 DE LOS RECURSOS, EN PESOS **394,240.77**

Rendimientos financieros de septiembre a noviembre de 2025 **394,240.77**

*Los recursos provienen de rendimientos financieros generados en los meses de septiembre a noviembre de 2025, derivados de la cuenta de inversión con número de contrato 2050834165, en BBVA, S.A.



AFECTACIÓN 12

C) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 1000

1599	Otras prestaciones sociales y económicas	4,272,419.23
	Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:	4,272,419.23
3981	Impuesto sobre nómina	187,680.00
	Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:	187,680.00
	TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS	4,460,099.23

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000

1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	1,615,535.91
1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos y superiores y de mandos medios, así como de líderes coordinadores y enlaces.	321,413.68
	Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:	1,936,949.59

Reducción Capítulo 2000

2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	308,126.81
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	32,210.88
2151	Material impreso e información digital	6,850.00
2152	Material gráfico institucional	12,975.74
2211	Productos alimenticios y bebidas para personas	10,927.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	5,775.19
2419	Otros productos minerales no metálicos	1,207.16
2421	Cemento y productos de concreto	2,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	5,770.00
2441	Madera y productos de madera	15,621.40
2461	Material eléctrico y electrónico	525.98
2471	Artículos metálicos para la construcción	252.96
2481	Materiales complementarios	0.04



2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,292.52
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,865.63
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	109,361.27
2711	Vestuario y uniformes	20,000.00
2911	Herramientas menores	167.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	605.20
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,873.98

Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos:**545,408.76****Reducción Capítulo 3000**

3112	Servicio de energía eléctrica	46,252.00
3131	Agua potable	71,016.00
3141	Telefonía tradicional	64,013.76
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	108,932.50
3181	Servicios postales y telegráficos	12,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	20,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,093.37
3341	Servicios de capacitación	43,829.29
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	171,884.95
3362	Servicios de impresión	150,018.80
3371	Servicios de protección y seguridad	35,000.00
3381	Servicios de vigilancia	171,226.24
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros	158,562.36
3411	Servicios financieros y bancarios	62,179.83
3461	Almacenaje, envase y embalaje	2,582.99
3521	instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	5,008.53



3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnológicos	147.87
3553	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos	12,961.88
3571	instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	12,056.96
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	20,879.94
3591	Servicios de jardinería y fumigación.	33,590.79
3711	Pasajes aéreos nacionales.	36,087.69
3721	Pasajes terrestres nacionales.	48,712.00
3722	Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México	14,000.00
3751	Viáticos en el país	28,093.73
3921	Impuestos y derechos	106,177.79
3982	Otros impuestos derivados de una relación laboral	491,431.61
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:		1,977,740.88
TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		4,460,099.23

12. Que las afectaciones 11 y 12 indicada en el inciso “B)” y “C)” dan suficiencia presupuestal a la partida 1599 “Otras prestaciones sociales y económicas” y 3981 “Impuesto sobre nómina ” por la cantidad de **\$ 4,854,340.00** (Cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que el Instituto se encuentre posibilidad de otorgar a todas las personas servidoras públicas activas al 31 de diciembre de 2025, un apoyo económico por la cantidad de **\$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 MN)** antes de impuestos, mismos que deberán entregarse durante la segunda quincena de diciembre, por única ocasión en reconocimiento por el cumplimiento de las metas institucionales en el ejercicio fiscal 2025

AFFECTACIÓN 13

D) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 1000

1541	Vales	2,357,500.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:		2,357,500.00

Ampliación Capítulo 3000

3981	Impuesto sobre nómina	297,030.84
Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:		297,030.84
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS		2,654,530.84



ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000

1131	Sueldos base al personal permanente	513,537.97
1231	Retribuciones de servicio de carácter social	67,250.00
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	130,550.41
1321	Prima de vacaciones	58,492.49
1323	Gratificación de fin de año	518,050.42
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	85,296.81
1421	Aportaciones a fondo de vivienda	42,772.81
1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario.	419,711.33
1441	Prima por seguro de vida del personal civil.	217,539.30
1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo.	405,950.00
1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos y superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces.	185,619.30

Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos: **2,644,770.84**

Reducción Capítulo 3000

3921	Impuestos y derechos	9,760.00
	Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:	9,760.00

Ampliación Capítulo 3000

TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS: **2,654,530.84**

13. Que la afectación 13 indicada en el inciso “D)”, da suficiencia presupuestal a las partidas presupuestales 1541 “Vales” y 3981 “Impuesto sobre nómina” por la cantidad de **\$2,654,530.84 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta pesos 84/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto, se encuentre en posibilidad, con la aprobación del Pleno, de otorgar a todas las personas servidoras públicas activas al 31 de diciembre de 2025, un apoyo económico por desempeño en el servicio, con base en la Política Laboral del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, expresamente en su numeral 5. SUELdos Y PRESTACIONES, inciso d), se dará una prestación en especie de una previsión social de vales de despensa por **\$ 12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**



Por lo anteriormente fundado y motivado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático-presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de los documentos que, como Anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático-presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría Técnica y Coordinación de Archivos para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.